

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°27 Y 28,  
AMBAS DE 16 DE MARZO DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° **80** /

COPIAPÓ, **20 MAY 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del sector público para el año 2016; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°27 de fecha 16 de marzo de 2016 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de las postulaciones al programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Atacama año 2016.

2. Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 28 de fecha 16 de marzo de 2016 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa de renovación de Taxi Colectivos Región de Atacama año 2016.

3. Que según se explicitó en los Memos N°402 y 403 ambos de fecha 17 de mayo de 2016, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, no fue posible publicar dichos actos administrativos, y por tanto, dar curso al llamado de concurso convocado mediante las Resoluciones indicadas en los dos numerales precedentes, toda vez que el Gobierno Regional no contaba – a esa data – con la disponibilidad presupuestaria.

4. Que, dichos actos, al no haber sido publicados ni notificados formalmente a los eventuales beneficiarios de los Programas no ha generado adquisición de derechos a terceros, y por tanto su revocación tampoco afectaría legítimos derechos de aquellos.

5. Que la presente revocación se está realizando en armonía a las facultades conferidas por ley, entre otros, por el artículo 61 de la ley N°19.880, y a la facultad de la administración activa de ponderar el mérito, conveniencia y oportunidad de las decisiones, teniendo presente que, a la sazón se encuentran en tramitación las resoluciones que darán curso a los nuevos llamados.

**RESUELVO:**

1.- **REVÓQUESE** y déjense sin efectos las Resoluciones Exentas FNDR N°27 y 28, ambas de 16 de marzo de 2016, por los argumentos de hecho y derecho indicados en la parte considerativa del presente Acto.

2.- **DÉJESE** constancia este acto – por la Oficina de Partes y Archivo - en el correlativo de las resoluciones que se indicaron precedentemente, archivando una copia a su continuación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Div. de Análisis y Control de Gestión
  - Div. de Administración y Finanzas
  - Dpto. de Presupuesto
  - SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
  - Encargado de Programa
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- MVC/INCA/MSZ/INGG/CZB/czb